

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-000057-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LEYDER RAMIREZ PERDOMO
CAUSANTE: LUIS ALFONSO RAMIREZ DUQUE



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente, se observa que la DIAN ya dio respuesta a la comunicación remitida por éste Juzgado y el emplazamiento se surtió el 04 de junio del año en curso.

Por lo anotado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, contrólense el término de emplazamiento a las personas que se consideran con derecho a intervenir en el presente sucesorio.

SEGUNDO: Remítase al Jefe de la Oficina de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, la demanda de sucesión, informándole que en el inventario allí incluido, se indica cuál es el avalúo de los bienes del causante LUIS ALFONSO RAMIREZ DUQUE, quien se identificaba con C.C. No 2.359.650. Lo anterior, para los fines indicados en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Líbrese el correo electrónico correspondiente.

CÚMPLASE

n.s.v.

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-000057-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LEYDER RAMIREZ PERDOMO
CAUSANTE: LUIS ALFONSO RAMIREZ DUQUE



Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado 003 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1587e4aad4a33e91a64ee81ec26efa13f0cc51147e4688f34a3166767bb267a

Documento generado en 27/07/2021 03:40:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>